

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

C.P. GILBERTO CASTRO MARQUEZ
Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de La Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06** relativa a **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

AUTOS Y CAMIONES POZA RICA, S.A. DE C.V.

Las **partidas Nº 1, 3, 4 y 6**, con un importe total de **\$1,765,524.85** (Un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SAMURAI MOTORS, S. DE R. L. DE C.V.

Las **partidas Nº 2 y 5**, con un importe total de **\$1,512,300.01** (Un millón quinientos doce mil trescientos pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

VERACRUZANA DE AUTOS, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 7**, con un importe total de **\$611,199.93** (Seiscientos once mil ciento noventa y nueve pesos 93/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

IMPERIO AUTOMOTRÍZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 8**, con un importe total de **\$596,499.83** (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en la partida **No. 5** no corresponden las características técnicas solicitadas, **motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima tercera de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

c.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB/Lic.JTGG/Lcp.ior

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

Shinyu Automotriz, S.A. de C.V.
No. de proveedor **CEV-BSL-0033-03**
Avenida Xalapa No. 564
Colonia Dr. Rafael Lucio C.P. 91110
Xalapa, Veracruz
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06** relativa a **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

AUTOS Y CAMIONES POZA RICA, S.A. DE C.V.

Las **partidas Nº 1, 3, 4 y 6**, con un importe total de **\$1,765,524.85** (Un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SAMURAI MOTORS, S. DE R. L. DE C.V.

Las **partidas Nº 2 y 5**, con un importe total de **\$1,512,300.01** (Un millón quinientos doce mil trescientos pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

VERACRUZANA DE AUTOS, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 7**, con un importe total de **\$611,199.93** (Seiscientos once mil ciento noventa y nueve pesos 93/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

IMPERIO AUTOMOTRÍZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 8**, con un importe total de **\$596,499.83** (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en la partida **No. 5** no corresponden las características técnicas solicitadas, **motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbase a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima tercera de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG /Lcp.ior

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

Autos y Camiones Poza Rica, S.A de C.V.
No. de proveedor **CEV-BSE-0352-06**
Boulevard L. Cárdenas y Av. Juárez No. 1310
Colonia Veintisiete de septiembre C.P. 93320
Poza Rica de Hidalgo, Veracruz
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06** relativa a **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

AUTOS Y CAMIONES POZA RICA, S.A. DE C.V.

Las **partidas Nº 1, 3, 4 y 6**, con un importe total de **\$1,765,524.85** (Un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SAMURAI MOTORS, S. DE R. L. DE C.V.

Las **partidas Nº 2 y 5**, con un importe total de **\$1,512,300.01** (Un millón quinientos doce mil trescientos pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

VERACRUZANA DE AUTOS, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 7**, con un importe total de **\$611,199.93** (Seiscientos once mil ciento noventa y nueve pesos 93/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

IMPERIO AUTOMOTRÍZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 8**, con un importe total de **\$596,499.83** (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en la partida **No. 5** no corresponden las características técnicas solicitadas, **motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima tercera de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG /Lcp.ior

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

Samurai Motors S. de R.L. de C.V.
No. de proveedor **CEV-BSE-0357-06**
Prolongación Calle 10 No. 4320
Colonia La Posta C.P. 94575
Córdoba, Veracruz
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06** relativa a **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

AUTOS Y CAMIONES POZA RICA, S.A. DE C.V.

Las **partidas Nº 1, 3, 4 y 6**, con un importe total de **\$1,765,524.85** (Un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SAMURAI MOTORS, S. DE R. L. DE C.V.

Las **partidas Nº 2 y 5**, con un importe total de **\$1,512,300.01** (Un millón quinientos doce mil trescientos pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

VERACRUZANA DE AUTOS, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 7**, con un importe total de **\$611,199.93** (Seiscientos once mil ciento noventa y nueve pesos 93/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

IMPERIO AUTOMOTRÍZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 8**, con un importe total de **\$596,499.83** (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en la partida **No. 5** no corresponden las características técnicas solicitadas, **motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima tercera de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG /Lcp.ior

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

Veracruzana de Autos, S.A. de C.V.
No. de proveedor **CEV-BSE-0362-06**
Av. Framboyanes No. s/n
Colonia Fracc. Jardines de Virginia C.P. 94294
Boca del Río, Veracruz
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06** relativa a **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

AUTOS Y CAMIONES POZA RICA, S.A. DE C.V.

Las **partidas Nº 1, 3, 4 y 6**, con un importe total de **\$1,765,524.85** (Un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SAMURAI MOTORS, S. DE R. L. DE C.V.

Las **partidas Nº 2 y 5**, con un importe total de **\$1,512,300.01** (Un millón quinientos doce mil trescientos pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

VERACRUZANA DE AUTOS, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 7**, con un importe total de **\$611,199.93** (Seiscientos once mil ciento noventa y nueve pesos 93/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

IMPERIO AUTOMOTRÍZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 8**, con un importe total de **\$596,499.83** (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en la partida **No. 5** no corresponden las características técnicas solicitadas, **motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima tercera de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG /Lcp.ior

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

Império Automotriz de Veracruz, S.A. de C.V.

No. de proveedor **CEV-BSE-0359-06**

Ejercito Mexicano No. 997

Colonia Granja Los Pinos C.P. 94298

Boca del Río, Veracruz

P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06** relativa a **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

AUTOS Y CAMIONES POZA RICA, S.A. DE C.V.

Las **partidas Nº 1, 3, 4 y 6**, con un importe total de **\$1,765,524.85** (Un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SAMURAI MOTORS, S. DE R. L. DE C.V.

Las **partidas Nº 2 y 5**, con un importe total de **\$1,512,300.01** (Un millón quinientos doce mil trescientos pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

VERACRUZANA DE AUTOS, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 7**, con un importe total de **\$611,199.93** (Seiscientos once mil ciento noventa y nueve pesos 93/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

IMPERIO AUTOMOTRÍZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 8**, con un importe total de **\$596,499.83** (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en la partida **No. 5** no corresponden las características técnicas solicitadas, **motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbase a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima tercera de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG /Lcp.ior

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

Gomsa automotriz Xalapa, S.A. de C.V.
No. de proveedor **CEV-BSL-0030-03**
Avenida Xalapa No.195
Colonia Unidad magisterial C.P. 91010
Xalapa, Veracruz
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06** relativa a **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

AUTOS Y CAMIONES POZA RICA, S.A. DE C.V.

Las **partidas Nº 1, 3, 4 y 6**, con un importe total de **\$1,765,524.85** (Un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SAMURAI MOTORS, S. DE R. L. DE C.V.

Las **partidas Nº 2 y 5**, con un importe total de **\$1,512,300.01** (Un millón quinientos doce mil trescientos pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

VERACRUZANA DE AUTOS, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 7**, con un importe total de **\$611,199.93** (Seiscientos once mil ciento noventa y nueve pesos 93/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

IMPERIO AUTOMOTRÍZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

La **partida Nº 8**, con un importe total de **\$596,499.83** (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en la partida **No. 5** no corresponden las características técnicas solicitadas, **motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbase a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima tercera de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-005-06

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG /Lcp.ior